



AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



AYUNTAMIENTO DE BURÓN



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS PIEZAS DE CAZA PERTENECIENTES A LOS AYUNTAMIENTOS DE RIAÑO, BURÓN, MARAÑA Y JUNTAS VECINALES DE HORCADAS, CARANDE, RIAÑO, VEGACERNEJA, RETUERTO, CUÉNABRES, CASASUERTES, BURÓN, LARIO, POLVOREDO Y TEJERINA INCLUIDOS EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA DE RIAÑO.

1.- OBJETO

Constituye el objeto del contrato la adjudicación del aprovechamiento mediante cacería a rececho y monterías de jabalí de los lotes (según ANEXO I) correspondientes a la temporada 2026/2027 de los Ayuntamientos de Riaño y Burón, así como Juntas Vecinales de Horcadas, Carande, Riaño, Vegacerneja, Retuerto, Cuénabres, Casasuertes, Burón, Lario, Polvoredos y Tejerina (en adelante “*Entidades Territoriales*”) en la Reserva Regional de Riaño.

El objeto del contrato se fracciona en lotes, considerándose independientes uno de otro, pudiéndose presentar por el mismo postor cuantas proposiciones a lotes distintos desee en la subasta. Sin perjuicio de lo anterior, a efectos de constitución de garantía y de posibles incumplimientos o renunciaciones, en aquellos lotes que un mismo postor haya resultado adjudicatario provisional, se tratarán todos ellos en bloque, por lo que se tendrá en cuenta la suma de los todos lotes adjudicados para el cálculo del importe de la garantía y no se admitirán incumplimientos o renunciaciones parciales.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del aprovechamiento cinegético será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de conformidad con cuanto dispone la normativa de contratación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

3.- LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA

La subasta tendrá lugar el sábado 4 de abril de 2026 . La subasta se celebrará en sesión única, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Riaño a las 11´30 horas.



AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



AYUNTAMIENTO DE BURÓN



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es el que se establece en la tabla que a continuación se detalla, según valoración realizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Precios índices para la Reserva Regional de Caza de Riaño		
Especie	Precio Índice	Observaciones
Ciervo Tipo A	2.350,00 €	Permiso con liquidación final, es decir más Cuota Complementaria en función del trofeo cazado
Ciervo Tipo B	1.000,00 €	A riesgo y ventura
Ciervo Tipo C	300,00 €	A riesgo y ventura
Ciervo Hembra	350,00 €	A riesgo y ventura
Rebeco Tipo A	2.660,00 €	Permiso con liquidación final, es decir más Cuota Complementaria en función del trofeo cazado
Rebeco Tipo B	1.400,00 €	A riesgo y ventura
Hembra de Rebeco	800,00 €	A riesgo y ventura
Cabra Montés Tipo A1	4.600,00 €	Permiso con liquidación final, es decir más Cuota Complementaria en función del trofeo cazado
Cabra Montés Tipo A2	4.150,00 €	Permiso con liquidación final, es decir más Cuota Complementaria en función del trofeo cazado.
Cabra Montés Tipo B	1.500,00 €	Permiso con liquidación final, es decir más Cuota Complementaria en función del trofeo cazado
Cabra Montés Tipo C1	1050,00	A riesgo y ventura
Cabra Montés hembra	350	A riesgo y ventura
Jabalí-Cacerías c.	1.050,00 €	A riesgo y ventura
Caza Menor	340,00 €	A riesgo y ventura
Becada	500,00 €	A riesgo y ventura

La subasta presencial se realizará por el sistema de pujas a la llana siendo el precio de salida el resultante de la fase primera (subasta electrónica) de las piezas del Ayuntamiento de Maraña.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base, siendo la cantidad mínima de mejora en cada puja de 50 €, excepto para la Cabra Montés A1 que será de 100 €.

Los precios que resulten de la subasta tendrán la consideración de base imponible, a efectos del cálculo en materia tributaria, por lo cual, al importe de remate de cada lote, se incrementará el 21% de IVA, cuando se practique la liquidación.

Están incluidos en el presupuesto base de licitación (precios de salida) los importes que se repercuten en virtud a la RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2017, de la Dirección General del Medio Natural, por el que se establece el importe correspondiente a los gastos necesarios para el control del aprovechamiento para cada modalidad en las reservas regionales de caza de Castilla y León, en la que se repercuten los siguientes importes:



AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



AYUNTAMIENTO DE BURÓN



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

- a) Recechos de ciervo, corzo, rebeco y cabra: 100 €/permiso.
- b) Cacerías colectivas de caza mayor (jabalí): 50 €/permiso.
- c) Caza menor: exento.
- d) Becada: exento.

5.- APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir al presente procedimiento de subasta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, por sí mismas o por medio de representantes, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas condenadas por delitos contra la fauna o sancionadas por faltas muy graves con la Ley de Caza de Castilla y León durante el periodo de tiempo que se hallen inhabilitados para obtener la licencia de caza o suspendidas en su actividad.

Tampoco podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas, sus representantes o asociados, que tengan deudas pendientes con las Entidades Territoriales, o aquellas que hayan renunciado sin causa de fuerza mayor justificada a los lotes adjudicados en las dos subastas anteriores. En esta anualidad esta prohibición no será aplicable si el Ayuntamiento no realizó requerimiento ante el incumplimiento.

La capacidad para contratar se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada o copia autenticada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada o autenticada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

6.- CONDICIONES DE EJECUCION

La ejecución del aprovechamiento para todos los permisos es a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda reclamar ni a la entidad propietaria ni a la Dirección Técnica de Gestión de Reservas de Caza de la Junta de Castilla y León o a ambas Entidades, ni la devolución del precio, ni indemnización de daños y perjuicios, si por causas ajenas a la voluntad de ambas Entidades, no pudiera realizar en la temporada o se realizase con resultados poco satisfactorios para el adjudicatario.



AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



AYUNTAMIENTO DE BURÓN



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

Los permisos de caza contemplados en el presente Pliego de condiciones se llevarán a cabo de acuerdo con las instrucciones y normas que la Dirección Técnica de Gestión de Reservas de Caza de la Junta de Castilla y León y León establezca, así como en cumplimiento toda la normativa especial aplicable.

Cuando el licitador señale una persona distinta para realizar la acción cinegética, el cazador debe cumplir los mismos requisitos que los previstos en la Base 5ª del Pliego. Los permisos no se podrán intercambiar, ni ceder a favor de terceros, con la única excepción de que el licitador del permiso pueda señalar a la persona que realiza la acción cinegética (cuando sea distinta). El licitador y la persona que realiza la acción cinegética tendrán una responsabilidad solidaria con la Administración a efectos del cumplimiento de pago.

7.- PRESENTACION DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

7.1.- Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Con el fin de evitar errores, se facilitará a los asistentes unas cartulinas numeradas que obligatoriamente deberán emplearse para efectuar las pujas correspondientes, levantándose de modo claro por el interesado.

7.2.- Documentación para participar en la subasta

Para participar en la subasta los licitadores, con anterioridad al inicio del evento deberán presentar y entregar a la Mesa de contratación el formulario inscripción en la subasta según el **Anexo II + Copia del DNI.**

Los que comparezcan en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho, con anterioridad al inicio de la subasta. Si no fuese posible, el licitador podrá participar en la subasta en nombre propio, sin perjuicio de que el permiso se emita a nombre del cazador que el licitador señale.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el



AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



AYUNTAMIENTO DE BURON



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. Asimismo, la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

8.- ORGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

A la vista del importe del contrato y de la duración del mismo, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será el Pleno de las Entidades Territoriales.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas en la subasta presencial y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de contratación realizará dos propuestas de adjudicación, clasificando en primer lugar a quien presentase la puja más alta (en adelante, “**adjudicación provisional**” y designando suplemente a la siguiente oferta. La adjudicación la realizará el Pleno del Ayuntamiento de Riaño o de las respectivas Entidades Territoriales.

Las propuestas de adjudicación formuladas por la Mesa de Contratación no crean derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada o declare la subasta desierta deberá motivar su decisión.

Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando existan indicios de que el funcionamiento esperado de la subasta con pujas a la llana no se esté desarrollando con normalidad porque no se están presentando ofertas al alza, el órgano de contratación podrá acordar motivadamente la no adjudicación de los lotes, procediendo a realizar una subasta electrónica o conforme a lo previsto en la Base 13ª del Pliego. En este supuesto, no dará derecho a los licitadores a indemnización de daños y perjuicios por haber participado en la subasta presencial.

A los efectos del párrafo anterior se entenderá que se está produciendo un funcionamiento anormal de la subasta cuando más de la mitad de los permisos de una



AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



AYUNTAMIENTO DE BURÓN



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

misma especie no se estén presentando al menos 3 ofertas al alza.

9.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Para que el órgano de contratación realice las adjudicaciones, los candidatos propuestos deberán presentar en el plazo máximo de 10 días hábiles la siguiente documentación:

- Documentación administrativa acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la persona física o jurídica, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Declaración responsable, comprensiva de no estar incurso en la prohibición de contratar y de que se da la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Riaño y resto de Entidades Territoriales, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Justificante bancario de haber constituido la garantía definitiva según se establece en el la Base 10ª de este Pliego o, en su defecto, haber realizado el pago de los lotes que haya resultado adjudicatario provisional.

De no atenderse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 10 por ciento del importe de remate resultante de todos los lotes que hubiera sido propuesto como adjudicatario, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.- GARANTÍAS

10.1.- Garantía provisional

Para poder participar en la subasta no se exigirá la constitución previa de una garantía provisional que responda del mantenimiento de las ofertas hasta la perfección del contrato, salvo para la puja a la especie Cabra Montés, que será necesario constituir una garantía de provisional de 3.000 € para el Tipo A1 y de 1.000 € para los tipos A2 y B, de cualquiera de las siguientes formas:

1. Se podrá depositar mediante transferencia bancaria hasta el jueves 26 de marzo en la siguiente cuenta (el concepto es obligatorio):

- Titular de la cuenta: Ayuntamiento de Riaño
- Entidad bancaria: Unicaja Banco



AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



AYUNTAMIENTO DE BURÓN



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

- Número de cuenta: ES45 2103 4222 7200 3348 7894
- Concepto: “CAZA + DNI DEL LICITADOR”
- Importe: 3.000 € para el Tipo A1 y de 1.000 € para los tipos A2 y B.

2. Depósito en efectivo el día de la subasta presencial. La Mesa entregará el oportuno “recibí de pago”.

En el caso de fianzas entregadas correspondientes a plicas no agraciadas con la propuesta de adjudicación del permiso las fianzas serán devueltas en el plazo máximo de 7 días para las fianzas depositadas por transferencia y serán devueltas in situ una vez finalizada la subasta las depositadas en la Mesa.

En el caso de las fianzas entregadas por las plicas que son propuestas para la adjudicación de los permisos, las fianzas serán devueltas una vez hecho el correspondiente pago del total de los permisos, previa solicitud de devolución por el depositante, en la que deberá acreditar la realización del pago.

La Entidad Propietaria incautará la garantía provisional, haciéndola propia, si el adjudicatario incumple a requerimientos de documentación o no realizase los pagos de los permisos que haya resultado adjudicatario.

10.2.- Garantía definitiva

La garantía definitiva será del 10% del importe total de adjudicación teniendo en cuenta la totalidad de los lotes que resulte adjudicatario provisional y asegurará el cumplimiento de las obligaciones del contrato, siendo incautada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Riaño como penalización en el supuesto de incumplimiento del contrato.

La garantía se extinguirá automáticamente cuando el adjudicatario realice el pago de la totalidad de las adjudicaciones, **por lo que no será necesario depositar la garantía** cuando en el plazo otorgado para su constitución, el adjudicatario hubiese satisfecho el pago de la totalidad de los lotes en que hubiera resultado adjudicatario.

La garantía del Ayuntamiento de Riaño deberá constituirse mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la celebración de la subasta, con los siguientes datos:

- Titular: Ayuntamiento de Riaño.
- Número de cuenta: ES45 2103 4222 72 0033487894
- Importe: 10% del valor de adjudicación
- Concepto: Expediente. 82/2026 + “NIF licitador”



AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



AYUNTAMIENTO DE BURÓN



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

La garantía del resto de Entidades Territoriales se constituirá según las indicaciones que cada entidad territorial indique a cada adjudicatario de piezas de su respectivo ámbito territorial.

El incumplimiento del depósito de la garantía en el tiempo e importes previstos, se entenderá como renuncia a la totalidad de los lotes que el licitador haya resultado adjudicatario provisional y el licitador decaerá en su derecho en la totalidad de los lotes en que hubiera sido propuesto por la Mesa de contratación.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación definitiva la realizará el órgano de contratación una vez recibida la documentación y propuestas de la Mesa y satisfechas las garantías. La adjudicación se realizará en el plazo máximo de 10 días, contados a partir del siguiente al que finalice el plazo para depositar garantías, deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores. La adjudicación definitiva será publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo lo previsto en el Base 8ª del presente Pliego, respecto a la presunción de funcionamiento anormal de la subasta.

Las Entidades Propietarias se reservan el derecho de tanteo sobre cualquier pieza, dejándola sin adjudicar conforme a lo propuesto por la Mesa, siempre que el lote no haya aumentado el precio en al menos un 30% del precio de salida en cualquiera de las fases.

12.- PAGO

12.1.- Regla general

1.- El licitador que resulte propuesto como adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de los permisos adjudicados provisionalmente, mediante ingreso en la cuenta de recaudación de la red de reserva en el plazo de diez días (10) contados desde el día siguiente a la subasta (15 de abril de 2026), excepto los que superen los 6.000 euros o cuatro piezas, que se podrán acoger a la regla del punto 12.2 de este pliego.

2.- Para el Macho Montés A1, el pago se hará efectivo en el plazo de 10 días (10) contados desde el día siguiente a la subasta (15 de abril de 2026).

Se deberán efectuar los pagos del importe de adjudicación, en la cuenta bancaria denominada "Comunidad de Castilla y León, derechos públicos del Fondo de



AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



AYUNTAMIENTO DE BURÓN



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

Gestión de Las Reservas Regionales de Caza" IBAN ES56 2103 2260 3100 6000 0032 titularizada por la Junta de Castilla y León.

En aquellos licitadores que sea aplicable la regla general de pago, no será necesaria la constitución de la garantía, ya que, con el pago de la totalidad de los lotes, se extinguiría la garantía.

Cuando el importe a ingresar sea inferior a 1.500 € se deberá realizar obligatoriamente el pago con tarjeta. Cuando el importe sea superior a dicha cifra, el adjudicatario podrá optar entre pago con tarjeta (carácter preferente) o pago mediante transferencia bancaria. Si se optase por transferencia bancaria podrá incluirse en una única transferencia el pago de varios códigos de permisos, en cuyo caso deberá reflejarse en el concepto de la transferencia los últimos 4 dígitos de cada código, según indicaciones de la Dirección Técnica de la Reserva.

12.2. – Regla especial para licitadores que adquieran 4 o más lotes/permisos o cuyo valor final de adjudicación, incluidos todos los lotes, supere los 6.000 €

Cuando para un mismo licitador el volumen total de todas las pujas presentadas que hayan sido clasificadas en primer lugar supere los 6.000 € y/o resulte adjudicatario provisional de 4 o más permisos, se permiten los siguientes plazos para el pago, en atención a las fechas del precinto:

- Permisos con fecha hasta el 30 de junio de 2026: se deberá realizar el pago en el plazo máximo de 15 días desde que se produzca la adjudicación provisional.
- Permisos con fecha comprendida entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2026: el plazo máximo para realizar el pago será el 25 de junio de 2026.
- Permisos comprendidos el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2026: el plazo máximo para realizar el pago será el 25 de agosto de 2026.

No se podrán realizar fraccionamiento de pagos distintos a los previstos en el presente párrafo.

La regla especial no será aplicable a las monterías de jabalí ni a hembras de cierva, por lo que ni el número de estos permisos ni los importes resultantes se tendrán en cuenta para aplicar la regla especial.

13.- INCUMPLIMIENTO DE PAGO O RENUNCIA

En caso de no efectuarse el pago de la totalidad en la forma y plazos previstos en la Base anterior se entenderá como renuncia y el licitador decaerá en su derecho, con pérdida de la garantía y, en su caso, una reclamación de daños y perjuicios que podrá ser superior a la garantía depositada. En todo caso, el importe de los daños y perjuicios será al menos la diferencia entre el valor de remate de la subasta y, en su caso, el valor que



AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



AYUNTAMIENTO DE BURÓN



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

finalmente se adjudique el permiso, cuando éste último valor fuese más bajo que el primero.

En los permisos en que se produzcan renunciaciones el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Realizar adjudicación directa al mismo precio que se presentó la mejor oferta, previa publicación de un anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento. En caso de varios interesados, se resolverá por sorteo o mediante concurso.
- b) Adjudicar el aprovechamiento al siguiente candidato propuesto por la Mesa de contratación
- c) Subsidiariamente, subastar de nuevo el permiso en subasta electrónica.

El incumplimiento de la obligación del pago dará lugar a una indemnización de daños y perjuicios a la Administración, ejecutándose en primer lugar la fianza depositada. Sin embargo, si el daño causado fuese mayor, la Administración reclamará la cantidad que no se haya cubierto con la incautación de la garantía.

Esta misma previsión se aplicará en caso de desistimiento del candidato clasificado en primer lugar cuando no deposite la fianza en el plazo previsto, una vez realizada la subasta presencial.

Cuando un mismo postor tenga la adjudicación provisional de varios lotes /permisos **no habrá posibilidad de renuncia o incumplimiento parcial**, pues en ese caso, se procederá automáticamente a la anulación de todos los lotes o permisos pendientes de cazar. Por lo tanto, incumplir en un lote, implica incumplir las obligaciones del contrato y, por tanto, la resolución del contrato para el resto de los lotes.

14.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato, así como los derivados de la Legislación aplicable.

El no abatir no implicará derecho alguno para reclamar la devolución del importe de adjudicación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pliego puede hacer que la Mesa o el Órgano de contratación desestime la oferta presentada y dará lugar a la no admisión de ofertas en los años sucesivos.

Cualquier cuestión que pueda surgir será sobre la interpretación de este Pliego de



AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



AYUNTAMIENTO DE BURÓN



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

Condiciones será resuelta por la Mesa de contratación el día de la subasta o por el Órgano de contratación si se suscitase con posterioridad.

15.- EXPEDICIÓN DE PERMISOS

Las fechas de caza vienen definidas para cada lote y figuran en la tabla del Anexo I, sin embargo, la Dirección Técnica permite un pequeño margen de flexibilidad, dentro de las posibilidades de medios personales que dispone.

El adjudicatario definitivo de cada lote, una vez realizado el pago de la totalidad de los lotes según lo previsto en la Base 12ª, deberá enviar a la Dirección Técnica los datos completos del cazador que realizará la acción cinegética, para la confección del pertinente permiso. En todo caso, no se emitirán nuevos permisos de un adjudicatario que tuviese pendiente el pago de cualquier lote, salvo que se esté aplicando la regla especial de pago (Base 12.2ª), con independencia de que el cazador que realice la acción cinegética sea distinto del adjudicatario del permiso.

16.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato:

- a) La falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego, en cuyo caso se procederá a la ejecución inmediata de la garantía, sin perjuicio de cuantos daños y perjuicios puedan ser reclamados al comprador y dará lugar a la no admisión de ofertas en los años sucesivos.
- b) El incumplimiento de constitución de garantía en el importe y plazo establecidos en la Base 10.2ª, en cuyo caso dará lugar a una indemnización de daños y perjuicios del 10% del valor resultante de todos los lotes que hubiera resultado adjudicatario provisional y dará lugar a la no admisión de ofertas en los años sucesivos.
- c) El incumplimiento parcial en un lote, dando lugar a la resolución del resto de lotes que el adjudicatario tuviese, y aplicándose lo previsto en la letra “a” de la presente Base.



AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



AYUNTAMIENTO DE BURÓN



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

17.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

18.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Para conocer de las incidencias que puedan surgir como consecuencia de esta adjudicación y su desarrollo, los adjudicatarios renuncian a su fuero propio y se someten al de los Juzgados y Tribunales con fuero en el Municipio de Riaño (León).

19.- CONDICIONES ESPECIALES

Las piezas que resulten desiertas en la subasta presencial, el órgano de contratación podrá subirla al portal “ www.subastasdecaza.com ” para su gestión a través del mismo, o bien, adjudicarlo conforme a lo previsto en la Base 13ª del Pliego.

Los permisos de hembra de ciervo son dobles, es decir, el mismo día 2 permisos con un solo celador, por ello deben ser el mismo cazador, padre e hijo, amigos o familiares.



AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



AYUNTAMIENTO DE BURÓN



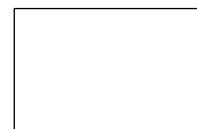
AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

Las cuotas complementarias para cada permiso adjudicado sometidos a liquidación final se encuentran reguladas en la ORDEN FYM/436/2014, de 19 de mayo, por la que se regula el aprovechamiento cinegético y el ejercicio de la caza en las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León.

En caso de lotes cuyos permisos estén sujetos a liquidación final mediante pago de cuota complementaria, el abono de dicha cuota se realizará mediante tarjeta bancaria a través del TVP- virtual accesible desde cualquier dispositivo con conexión a internet. Los Celadores de Medio Ambiente sólo podrán entregar el trofeo o pieza de caza cuando comprueben que la operación de pago ha finalizado con éxito (mediante visualización de que el pago con tarjeta ha sido correcto en la pantalla del teléfono o dispositivo, ya sea de la Junta de Castilla y León o bien del cazador). En caso de imposibilidad de verificación del pago no imputable a la administración no se entregarán los trofeos o las piezas.

En las batidas de jabalí se deberán cumplir las normas que dicte la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal sobre la interrelación de jabalíes y osos.

ANEXO I



ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PRESENCIAL DE PIEZAS DE CAZA EN RIAÑO 2026

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos/Razón social	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de Notificación: electrónica		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia

Teléfono	Correo electrónico

EXPONE:

Enterado de la convocatoria publicada de subasta de caza para el aprovechamiento cinegético de permisos de los Ayuntamiento de Riaño, Maraña y Burón, así como de las Juntas Vecinales de los mismos y la Junta Vecinal de Tejerina, cuyo Pliego de condiciones conoce y a los que se somete en su integridad.

DECLARO Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases.

Por todo lo cual, **SOLICITO** participar en la misma.

En Riaño, a 4 de abril de 2025.

El solicitante,

Fdo.: _____